



ACTA NUMERO VEINTISIETE.- Sesión Ordinaria, en el Salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a las trece horas del día veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados, en la convocatoria, para celebrar sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de San Juan Opico, fue convocada por la Señora Secretaria Municipal Licda. y Presidida por el Señor Alcalde Lic. Roberto Enrique Alas Reyes, con la asistencia de los miembros del Concejo Señores: Sindica Municipal Licda. Delmy Esperanza Ramírez De Sánchez, Regidores Propietarios de Uno al Decimo: Sr. Abner Ernesto Solano Lozano, Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría, Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana, Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez, Sr. Néstor Danilo López Recinos. Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta; Regidores Suplentes en su respectivo Orden: Sr. José Bernardo Arita Hernández. Sra. Melva Estela Solís de López. Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos. Está Presente la Secretaria Licda.

Establecido el Quórum, el Señor Alcalde declaró abierta la Sesión y procede a desarrollar la agenda aprobada **por Unanimidad**. Seguidamente el Señor Alcalde Municipal desarrollo los puntos de agenda de la siguiente manera:

ACUERDO NUMERO UNO. Apertura de Cuenta de ahorro, Caja de Crédito Opico. Vista la Solicitud de la Licda. Tesorera

Municipal, quien solicita autorización para aperturar cuenta de Ahorro en Caja de Crédito de San Juan Opico, esto con el fin de poder depositar diariamente los ingresos del distrito 1 ubicado en Ciudad Versailles, ya que es la agencia bancaria más cercana a dicha instalación y que según el artículo Noventa del Código Municipal, Los ingresos municipales deben depositarse a más tardar el día siguiente hábil en cualquier banco del sistema, salvo que no hubiere banco, sucursal o agencia en la localidad, quedando en estos casos, a opción del Concejo la decisión del depositar sus fondos en cualquier banco, sucursal o agencia inmediata. Por lo tanto, el Concejo Municipal con las atribuciones Conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal, Licda.

para que aperture cuenta de Ahorro en Caja de Crédito de San Juan Opico, para que los ingresos del Distrito 1 de esta municipalidad, ubicado en Ciudad Versailles sean depositados diariamente o a más tardar el día siguiente hábil. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DOS: Ajuste ancho de banda de Radio Municipal.

Vista la solicitud del Jefe de Comunicaciones, Lic. quien presenta informe de SIGET e informa que dicha empresa realizo campaña de medición de banda en diferentes zonas del país, con el fin de comprobar la operación de las estaciones del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modular FM, en la cual se determinó que la radio de esta municipalidad no cumple

con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Instalación y Operación de las estaciones del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modular y los sistema de enlace , por lo tanto es necesario contratar un técnico que realice los ajustes correspondientes de ancho de banda a la radio municipal de Opico, se ha cotizado con la empresa C.R.E.S quienes cobran el valor de \$ 675.00 Dólares con IVA incluido y el 1%,.Por lo tanto el Concejo Municipal con la atribuciones Conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Autorizar la contratación de un técnico que realice los ajustes correspondientes de ancho de banda a la radio municipal de Opico, por un costo de \$ 675.00 Dólares con IVA incluido y el 1%.II) Facultar a jefe de UACI para que realice el tramite correspondiente.III) Facultar a Tesorería para que erogue la cantidad en mención. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: Recurso de Apelación negocio "Tekila Rock"

1. Visto que ha sido el escrito de apelación presentado por la señora actuando en su calidad propietaria del negocio denominado "TEKILA ROCK", del domicilio de San Juan Opico, de la resolución suscrita por el Lic. el día veinte de octubre del presente año, en calidad de jefe de la unidad Tributaria Municipal de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico. Por lo tanto, el Concejo Municipal con las Facultades conferidas por Ley por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Admitir el recurso de apelación al que hacemos referencia por venir en tiempo y forma; désígnese al Jefe de la Unidad jurídica para que lleve a cabo la sustanciación, reciba la prueba que la recurrente estime conveniente en uso de su derecho de defensa y remita lo actuado para la resolución de este colegiado. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: CAMBIO DE USO DE SUELO Empresa TIGSA S.A. de C.V.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de los municipios la elaboración, aprobación, y ejecución de planes de desarrollo, y es facultad del Concejo Municipal aprobar los planes de desarrollo local; en virtud de los artículos cuatro numeral uno y treinta numeral cinco del Código Municipal.
- III. Que teniendo en consideración el artículo treinta y nueve, veinticuatro y veinticinco de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso del Suelo de San Juan Opico.
- IV. Que teniendo en consideración la recomendación emitida por la Oficina de Planificación para el Valle de San Andrés OPVSA, de fecha 23 de agosto de



dos mil veintiuno, en la cual recomienda para Cambio de Uso de Suelo calificado como "Habitacional de baja densidad", a uso "Uso Bodegas de Almacenamiento y Oficinas". Empresa TIGSA S.A. de C.V.

- V. Que, teniendo a la vista la solicitud de la empresa denominada TIGSA S.A DE C.V., ubicada en Hacienda Sitio del Niño, Colonia Oscar Osorio, Lote N° 9, Polígono 2, San Juan Opico, Departamento de La Libertad, en la cual solicita se reconsidere el uso de suelo del lote mencionado y se cambie su uso a "Uso Bodegas de Almacenamiento y Oficinas".

Por lo tanto, por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Aprobar el Cambio de Uso de Suelo de "Habitacional de baja densidad", a Uso "Uso Bodegas de Almacenamiento y Oficinas". de un terreno conformado por **CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS**, solicitado por la empresa denominada TIGSA S.A DE C.V., ubicada en Hacienda Sitio del Niño, Colonia Oscar Osorio, Lote N° 9, Polígono 2, San Juan Opico, Departamento de La Libertad.
2. Aprobar que la Empresa TIGSA S.A DE C.V., cancele a esta Municipalidad la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,800.00) **POR CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS** en concepto de Compensación por Cambio de Uso de Suelo.
3. Hacer del conocimiento de las Unidades Competentes para que realicen los trámites correspondientes. **NOTIFIQUESE. -**

ACUERDO NUMERO CINCO: Cambio de Uso de Suelo, empresa PRISMA CENTROAMERICANA S.A de C.V.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de los municipios la elaboración, aprobación, y ejecución de planes de desarrollo, y es facultad del Concejo Municipal aprobar los planes de desarrollo local; en virtud de los artículos cuatro numeral uno y treinta numeral cinco del Código Municipal.
- III. Que teniendo en consideración el artículo treinta y nueve, veinticuatro y veinticinco de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso del Suelo de San Juan Opico.
- IV. Que teniendo en consideración la recomendación emitida por la Oficina de Planificación para el Valle de San Andrés OPVSA, de fecha 29 de septiembre de dos mil veintiuno, en la cual recomienda para Cambio de Uso de Suelo calificado como "Habitacional de baja densidad", a uso "Uso Bodegas de Almacenamiento materiales de construcción y Oficinas". Empresa PRISMA CENTROAMERICANA S.A de C.V.
- V. Que, teniendo a la vista la solicitud de la empresa denominada PRISMA CENTROAMERICANA S.A DE C.V., ubicada en Hacienda Sitio del Niño, Colonia Oscar Osorio, 2 calle poniente Lote N° 9, San Juan Opico,

Departamento de La Libertad, en la cual solicita se reconsidere el uso de suelo del lote mencionado y se cambie su uso a "Uso Bodegas de Almacenamiento materiales de construcción y Oficinas".

Por lo tanto, por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Aprobar el Cambio de Uso de Suelo de "Habitacional de baja densidad", a Uso "Uso Bodegas de Almacenamiento materiales de construcción y Oficinas". de un terreno conformado por **MIL CIENTO TREITRA Y TRES METROS CUADRADOS**, solicitado por la empresa denominada PRISMA CENTROAMERICANA S.A DE C.V., ubicada en Hacienda Sitio del Niño, Lote N° 9, 2da calle poniente, Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad.
2. Aprobar que la Empresa PRISMA CENTROAMERICANA S.A DE C.V., cancele a esta Municipalidad la cantidad de MIL QUINIENTOS VEINTE 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,520.80) **POR MIL CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS** en concepto de Compensación por Cambio de Uso de Suelo.
3. Hacer del conocimiento de las Unidades Competentes para que realicen los trámites correspondientes. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SEIS: Cambio de Uso de Suelo, propiedad de los señores

y

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de los municipios la elaboración, aprobación, y ejecución de planes de desarrollo, y es facultad del Concejo Municipal aprobar los planes de desarrollo local; en virtud de los artículos cuatro numeral uno y treinta numeral cinco del Código Municipal.
- III. Que teniendo en consideración el artículo treinta y nueve, veinticuatro y veinticinco de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso del Suelo de San Juan Opico.
- IV. Que teniendo en consideración la recomendación emitida por la Oficina de Planificación para el Valle de San Andrés OPVSA, de fecha 29 de septiembre de dos mil veintiuno, en la cual recomienda para Cambio de Uso de Suelo calificado como "Habitacional de baja densidad", a uso "Uso Bodegas de Almacenamiento materiales de construcción y Oficinas". Del terreno propiedad de los señores y
- V. Que, teniendo a la vista la solicitud de los señores:
y sobre terreno ubicado sobre Km 34.5, carretera de Quezatepeque a Sitio del Niño, frente a Urbanización Villa Tzuchi, Hacienda Chanmico Porción 7-1, Lote número 411, municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, en la cual solicita se reconsidere



el uso de suelo del lote mencionado y se cambie su uso a "Uso Bodegas de Almacenamiento materiales de construcción y Oficinas".

Por lo tanto, por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

4. Aprobar el Cambio de Uso de Suelo de "Habitacional de baja densidad", a Uso "Uso Bodegas de Almacenamiento materiales de construcción y Oficinas". de un terreno conformado por **MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 32/100 METROS CUADRADOS**, solicitado por los señores Carmen patricia Menéndez de Juang y Juang Heng Shong, ubicado sobre Km 34.5, carretera de Quezatepeque a Sitio del Niño, frente a Urbanización Villa Tzuchi, Hacienda Chanmico Porción 7-1, Lote número 411, municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad.
5. Aprobar que el terreno a nombre de los señores
 y
 cancele a esta Municipalidad la cantidad de MIL TRECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,360.00) **POR MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 32/100 METROS CUADRADOS** en concepto de Compensación por Cambio de Uso de Suelo.
6. Hacer del conocimiento de las Unidades Competentes para que realicen los trámites correspondientes. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SIETE: CUADRO UACI.

Expuso el señor Alcalde Municipal, el Cuadro de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con fecha 29 de octubre del año en curso, donde solicita sean aprobados por este colegiado, cada uno de los ITEMS contenidos en el cuadro UACI, con sus respectivos montos consignados por la suma total de \$5,141.50 Dólares de los Estados Unidos de América, Ítems, que se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO PROMEDIO	TOTAL	UNIDAD SOLICITANTE	PARA SER UTILIZADOS EN	TIPO DE FONDO
1	200	METROS DE CABLE BIFILAR # 6 WP Y ASER # 6	\$ 1.10	\$ 220.00	SERVICIOS GENERALES	PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	FONDO COMUN
2	100	METROS DE CABLE TRIFILAR # 4 2WP Y ASER	\$ 2.25	\$ 225.00	SERVICIOS GENERALES	PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	FONDO COMUN
SUBTOTAL				\$ 445.00			
3	7	SILLAS SECRETARIALES	\$ 80.00	\$ 560.00	CLINICA MUNICIPAL	USO ADMINISTRATIVO	FONDO COMUN
4	4	BASUREROS METALICOS CON PEDAL	\$ 13.00	\$ 52.00	CLINICA MUNICIPAL	PARA EL ASEO DE LA CLINICA	FONDO COMUN

SUBTOTAL				\$ 612.00			
5	50	TOALLAS TRAPEADOR	\$ 3.00	\$ 150.00	ALMACEN	USOS VARIOS	FONDO COMUN
6	6000	GALLETA CAN CAN	\$ 0.19	\$ 1,125.00	ALMACEN	USOS VARIOS	FONDO COMUN
7	2	QUINTALES DE AZUCAR	\$ 50.00	\$ 100.00	ALMACEN	USOS VARIOS	FONDO COMUN
8	100	LIBRAS DE CAFÉ COSCAFE	\$ 4.50	\$ 450.00	ALMACEN	USOS VARIOS	FONDO COMUN
9	1	CAJA DE JABON LAVAR ROPA	\$ 18.00	\$ 18.00	ALMACEN	USOS VARIOS	FONDO COMUN
10	2	CAJAS DE TE DE ZACATE LIMON	\$ 3.50	\$ 7.00	ALMACEN	USOS VARIOS	FONDO COMUN
11	100	CAJAS DE MASCARILLAS QUIRURGICA	\$ 4.20	\$ 420.00	ALMACEN	USOS VARIOS	FONDO COMUN
12	100	CAJAS DE MASCARILLAS KN 95	\$ 3.50	\$ 350.00	ALMACEN	USOS VARIOS	FONDO COMUN
13	2	CAJAS DE TE DE LIMON	\$ 3.50	\$ 7.00	ALMACEN	USOS VARIOS	FONDO COMUN
14	2	CAJA DE TE DE MANZANILLA	\$ 7.50	\$ 15.00	ALMACEN	USOS VARIOS	FONDO COMUN
15	3	FARDO DE JUGO DEL VALLE DE LATAS SABORES VARIADOS	\$ 13.50	\$ 40.50	ALMACEN	USOS VARIOS	FONDO COMUN
16	4	FARDO DE ALOE VERA	\$ 30.00	\$ 120.00	ALMACEN	USOS VARIOS	FONDO COMUN
17	50	FARDOS DE JUGOS DE CAJA PETIT LATA	\$ 11.00	\$ 550.00	ALMACEN	USOS VARIOS	FONDO COMUN
18	5	BOTES DE CREMORA	\$ 3.25	\$ 16.25	ALMACEN	USOS VARIOS	FONDO COMUN
19	5	DE CAFÉ CAPUCHINO	\$ 3.50	\$ 17.50	ALMACEN	USOS VARIOS	FONDO COMUN
20	200	PAQUETES DE BOLSA JARDINERA	\$ 1.65	\$ 330.00	ALMACEN	USOS VARIOS	FONDO COMUN
21	70	AGUA DE GARRAFON	\$ 1.70	\$ 119.00	ALMACEN	USOS VARIOS	FONDO COMUN
22	200	FARDO DE AGUA DE BOLSA	\$ 0.80	\$ 160.00	ALMACEN	USOS VARIOS	FONDO COMUN
23	15	FARDOS DE AGUA DE BOTELLA	\$ 3.15	\$ 47.25	ALMACEN	USOS VARIOS	FONDO COMUN
24	15	FARDOS DE AGUA DE BOTELLA DE 240ML	\$ 2.80	\$ 42.00	ALMACEN	USOS VARIOS	FONDO COMUN
SUBTOTAL				\$ 4,084.50			
TOTAL				\$ 5,141.50			



Por lo que el Concejo Municipal después de hacer las valoraciones respectivas por:
UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Autorizar los gastos por \$5,141.50 Dólares de los Estados Unidos de América, relacionados en el CUADRO UACI remitido en fecha 28 de octubre del dos mil veintiuno.
2. Hacer del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la autorización y aprobación de cuadro UACI para que siga los procesos correspondientes.
3. Facultar a Tesorería Municipal para erogar las cantidades antes mencionadas de **FONDO COMUN. NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO: SOLICITUD CRUZ VERDE SALVADOREÑA.

Teniendo a la vista la solicitud de los señores miembros voluntarios de Cruz Verde Salvadoreña seccional de San Juan Opico, donde solicitan ayuda a este Concejo ya que tiene un grupo de niños en entrenos de clases gratuitas de natación, donde les enseñan técnicas de respiración y sincronización del cuerpo, flotar en profundidad y las diferentes formas de nadar entre ellas crol, dorso, pecho, mariposa. por lo que solicitan ayuda para poderles dotar de uniformes de natación para 12 niños y 6 guardavidas los cuales tienen un costo de \$300.00 Dólares de los Estados Unidos de América. Y siendo competencia municipal según el Código Municipal articulo cuatro numeral cuatro, "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes". EL Concejo municipal con las atribuciones conferidas por Ley **por UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar la cantidad de \$300.00 Dólares de los Estados Unidos de América para la compra de 18 uniformes de natación 12 para niños y 6 para salvavidas, según lo petitionado por los señores miembros voluntarios de Cruz Verde Salvadoreña seccional de San Juan Opico.II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente III) Facultar a Tesorería Para que erogue la cantidad en mención para la compra de los 18 uniformes de natación de **FONDO COMUN.NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: Solicitud ADESCO EL ROSARIO

Vista la solicitud de la Adesco de colonia el Rosario, donde manifiestan a este Concejo que han recibido ayuda de FISDL, quienes les donaron material para la construcción de una casa comunal, pero a pesar de recolectar dinero con la comunidad no le ha alcanzado para poder terminar dicho proyecto por eso solicitan ayuda para realizar encementado del suelo de dicha casa comunal, para lo cual necesitan ayuda con 2 camionadas de arena, dos de tierra blanca y 1 camionada de grava. Y así poder dar por inaugurada la obra. Y siendo obligación del Concejo Municipal según el articulo 31 numeral 5 de código municipal "Constituir las obras

necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica". Por lo tanto, el Concejo Municipal con las facultades Conferidas por LEY, por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) aprobar la compra de 2 camionadas de arena, dos de tierra blanca y 1 camionada de grava para que la ADESCO de Colonia el Rosario de este municipio, pueda realizar el encementado de la casa comunal de dicha comunidad. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería Municipal erogar la cantidad necesaria para la compra de 2 camionadas de arena, dos de tierra blanca y 1 camionada de grava para colonia el Rosario, de FONDO COMUN. **NOTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO DIEZ: Adesco Vic Las Victorias.

Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de las Victorias, en la cual solicita uniformes deportivos para 8 equipos masculinos y 4 equipos femeninos; solicitan trofeos para el 1er, 2do y 3er lugar, ya que se premiará al Campeón goleador y asimismo solicitan balones para reforzar el desarrollo del torneo. Y Considerando que es competencia Municipal según el artículo cuatro numeral cuatro "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes". Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar LA COMPRA DE 4 BALONES Y 4 TROFEOS a solicitud de la ADESCO Las Victorias. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad necesaria para la compra de lo autorizado. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: Adesco Barranca Honda

Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Barranca Honda en la cual solicitan 2 uniformes completos de 15 juegos cada uno y 2 pelotas # 5; Y Considerando que es competencia Municipal según el artículo cuatro numeral cuatro "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes". Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar a la ADESCO de Barranca Honda los 2 uniformes completos de 15 juegos cada uno y 2 pelotas # 5. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad necesaria para dicha compra. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE. Nivelación Salarial, por culminación de periodo de prueba de tesorera municipal.

Vista la Solicitud del jefe de Recursos Humanos, donde manifiesta al Concejo Municipal, que según acuerdo NUMERO cuatro, del acta numero dieciséis de fecha tres de agosto del presente año en donde se nombró como tesorera Municipal en un periodo de prueba de tres meses a la Licda. y que a pocos días de concluir este periodo de prueba y no habiendo sido removida



de tal cargo, entendiéndose con ello que se ha desempeñado satisfactoriamente y a solicitud de la misma interesada, con respeto solicita a este Colegiado se le nivele su salario a lo que este Concejo estime Conveniente. Por lo tanto, el Concejo Municipal con las atribuciones Conferidas por Ley Por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Que, habiendo pasado el periodo de prueba de tres meses comprendidos del 3 agosto al 3 de noviembre 2021, por la señora en el cargo de Tesorera municipal, se le nivele el salario a MIL DOCIENTOS DOLARES MENSUALES con los descuentos y prestaciones de Ley correspondientes. II) Notifíquese a Recursos Humanos. III) Se Faculta a UACI para que realice el proceso correspondiente para la rendición de fianza de la señora Hernández de Cordero a favor de esta Municipalidad. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE: SOLICITUD DE RECURSOS HUMANOS DE MONTO PARA RENUNCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADOS. Conocido que ha sido el informe presentado por el Ingeniero Carlos Escalante Clavel, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos quien ha expresado que a su Unidad de han abocado varios empleados Municipales a presentar su renuncia irrevocable, misma que al Tenor del artículo tres de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria "el patrono está obligado a aceptar la renuncia que el trabajador así lo solicite y a cancelarle la indemnización correspondiente "para darle cumplimiento a lo antes expuesto, se vuelve necesario aprovisionar fondos hasta por la cantidad de diez mil Dólares de los Estados Unidos de América, de la cuenta FONDO COMUN, para cancelar a cada uno de los empleados los montos que correspondan por pago de indemnización por retiro voluntario. Este Consejo Municipal, después de hacer las valoraciones pertinentes **con las Facultades Conferidas Por Ley, POR UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Autorizar a la Tesorera Municipal para que haga el aprovisionamiento del Fondo Común y/o Fodes Libre Disponibilidad, hasta por la suma de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América, facultándola a sí mismo, para que realice los pagos en concepto de Indemnizaciones a los empleados de esta Municipalidad que se hayan acogido al retiro Voluntario. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE: Solicitud de pago de horas Extras del departamento de Contabilidad. Horas Extras. Visto el Informe del Ing.

Jefe de Recursos Humanos de esta Municipalidad, donde informa este Colegiado que según solicitud de la Licda.

Contadora Municipal, para pago de horas extras para personal de su Unidad, quienes han laborado en horarios extendidos, para lo cual presenta al Concejo las respectivas bitácoras, por lo cual solicita se le apruebe dicho pago de horas extras a los señores:

EMPLEADO	CARGO	HORAS TOTALES	VALOR
	Técnico I de contabilidad	57 HORAS	\$209.95
	Técnico II de contabilidad	68 HORAS	\$239.58
	Técnico II de contabilidad	64 HORAS	\$196.42
	Asistente de contabilidad	57 HORAS	\$143.68
	Gestor presupuestario	48 HORAS	\$89.61
Total			\$879.13

Por lo tanto, el Concejo Municipal Por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar el Pago de Horas Extras para los empleados mencionados por un monto total de \$ 879.13 Dólares de los Estados Unidos de América, con los respectivos descuentos y prestaciones de Ley. II) Autorizar a Tesorería Municipal para la erogación por pago de planilla, HORAS EXTRAS DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, por el valor de \$879.13 Dólares de los Estados Unidos de América con los respectivos y descuentos y prestaciones de Ley. III) Facultar a UACI para realizar el proceso correspondiente. IV) Notifíquese a Recursos Humanos. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO QUINCE: Solicitud del Jefe de Comunicaciones y Prensa.

Vista la solicitud presentada para la Aprobación de Fondos y refrigerio para reunión con la ADESCO de Ciudad Versailles, se necesita la cantidad de \$ 400 dólares para el alquiler de una pantalla medida 3x2, con el objetivo de proyección de información general, respecto al proyecto de servicios Municipales en dicha localidad ; Asimismo solicita \$ 97.50 dólares para la compra de 150 sándwich y la autorización para que se le proporcionen 150 bebidas del almacén municipal, para el día sábado 30 de octubre del corriente año y finalmente \$ 15 dólares para el alquiler de mesas, haciendo un total de \$ 513.50. Dólares de los Estados Unidos de América. Por lo tanto, el Concejo Municipal después de hacer las valoraciones respectivas por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar la cantidad de \$ 513.50 Dólares de los Estados Unidos de América, para llevar a cabo dicha actividad. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue la cantidad de Quinientos Trece dólares con Cincuenta Centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de FONDO COMUN. **NOTIFIQUESE. –**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: Solicitud del Jefe de la Unidad de la Niñez y Juventud.

Vista la solicitud presentada por el Lic. Jefe de la Unidad Niñez y Juventud, en la cual solicita la aprobación de \$100.00 dólares para contratar a 2 payasos para un evento de ADESCO Villa Burdeos, de Ciudad Versailles, a realizarse el día sábado 30 de octubre del corriente año a partir de las 5:00 p.m. Y Considerando que es competencia Municipal según el artículo cuatro numeral cuatro



“La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”. Por lo tanto, el Concejo Municipal después de hacer las valoraciones respectivas por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar la cantidad de \$ 100 dólares, para el pago de 2 payasos para dicho evento. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad de Cien Dólares de los Estados Unidos de América. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: Solicitud del Jefe de Comunicaciones y Prensa. Vista la solicitud presentada para la Aprobación del presupuesto especial para la difusión de medidas preventivas de bioseguridad en el marco de la conmemoración de los fieles difuntos que se desarrolla el 2 de noviembre, para dicha actividad se contrataran 4 móviles que realizarán perifoneo en los alrededores de 4 cementerios Municipales: Casco Urbano, San Antonio, Joya de Cerén y Villa Tzuchi. Para los días 1 y 2 de noviembre, cada móvil realizará ambos días una difusión de 6 horas. El costo de cada móvil es de \$ 96.05, el costo por hora es \$ 16.0083, haciendo un total de \$ 768.40, asimismo solicitan la aprobación de \$ 400 dólares para la contratación de un grupo de mariachis quienes realizaran un recorrido por el cementerio Municipal de San Juan Opico, interpretando diferentes canciones. El costo por hora es de \$ 100 dólares y el tiempo que realizarán dicha actividad es de 4 horas. Haciendo un total de \$ 1,168 dólares. Y Considerando que es competencia de la Municipalidad según el artículo cuatro numeral cuatro “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”. Por lo tanto, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar la cantidad de \$ 1, 168.00 dólares, para llevar a las actividades mencionadas para la celebración de los fieles difuntos. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad de Mil Ciento Sesenta y Ocho dólares de los Estados Unidos de América y emita cheque a nombre del Lic.

quien liquidara en un período de siete días posteriores del evento.

NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: APROBACION DE CUADRILLA DE SERVICIOS GENERALES. Vista la solicitud del jefe de Servicios Generales, donde solicita se le aprueben fondos para el pago de la cuadrilla de Unidad de servicios Generales, quienes realizan trabajos en el Área de Luminaria, Instalaciones trabajos de fontanería, albañilería y trabajos Varios, cuadrilla representa un gasto de \$84 dólares por día para un total de 7 personas, quienes se encargaran de diferentes trabajos, que se detallan a continuación:

Trabajo	Personas	Costos por día	Total costo diario
Armado de Luminaria en instalaciones y en territorio en Reparación e instalación de Servicio Nuevo de Luminarias	2	12	24
Reparación de Calles en Territorio con Maquinaria, trabajo pesado todo el día desde que sale la maquina hasta que regresa a la instalaciones (la comunidad solo está por momentos y no siempre ayudan)	4	12	48
Servicios de fontanería/Albañilería y Servicios Varios en las Instalaciones	1	12	12
Total costo planilla	6		\$84.00

Por lo que el Concejo municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar los fondos para pago de la cuadrilla de Unidad de Servicios Generales, para lo que resta del año hasta diciembre 2021. II) Facultar a tesorería realice el proceso correspondiente y erogue los pagos de Fondo Común. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: SOLICITUD DE UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES. Visto el detalle de las solicitudes remitidas a este Colegiado por jefe de la Unidad de Servicios generales, Sr. en las cuales solicita se le aprueben fondos para la adquisición de implementos, maquinaria y/o material necesario para el área de Servicios Generales por un monto total de \$ 2,250.96 Dólares de los Estados Unidos de América, los cuales se detallan a Continuación:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO PROMEDIO	TOTAL	TOTAL REQUERIMIENTO COMPLETO	UNIDAD SOLICITANTE	PARA SER UTILIZADOS EN
1	20	focos de 9.5 watt	\$ 3.50	\$ 70.00	\$ 70.00	Servicios Generales	Solicitud de ADESCO Via Tzuchi, y comité de Salud debido a que no tiene focos la clinica por el paso del tiempo se han ido deteriorando o desapraciendo en algunos casos por los cual se mando al Equipo electrico que constata dicha necesidad y sera nuestro Equipo quien los instalara
2	1	Hidrolavadora a Gasolina de 3000 psi	\$ 630.00				
	1	Hidrolavadora electrica 4.3 HP 220v karcher	\$ 1,125.00		\$ 1,755.00	Servicios Generales	Para Inspecciones de mantenimientos de Equipos alargando el tiempo de vida de la Flota vehicular, camiones , Maquinaria, camiones recolectores de basura y mejorando las condiciones higienicas y salubridad de los empleados de Recoleccion de Basura
3	2	Baterias REC premium 1000RA 135A JC	\$ 106.49	\$ 212.98			
	2		\$ 106.49	\$ 212.98	\$ 425.96	Servicios Generales	camion Volteo N3921 y camion Pipa N3833
TOTAL					\$ 2,250.96		



Por lo tanto, el Concejo Municipal con las atribuciones conferidas por Ley POR **MAYORIA DE VOTOS** y tres votos en contra de los señores Regidores: Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, quienes no están de acuerdo en el punto de Hidrolavadoras, **ACUERDA:** I) Aprobar la solicitud del jefe de servicios generales la compra de los diferentes implementos, maquinaria y/o material necesario según detalle por el valor de \$ 2,250.96 Dólares de los Estados Unidos de América. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue la cantidad de \$2,250.96 Dólares de los Estados Unidos de América, para el cumplimiento de este acuerdo de **FONDO COMUN. NOTIFIQUESE. –**

ACUERDO NUMERO VEINTE: Informe Unidad Jurídica.

CONSIDERANDO:

I- Que según acuerdo municipal número OCHO del Acta Número VEINTICINCO de fecha quince de octubre del años dos mil veintiuno, se otorgó la DECLARATORIA DE INTERES SOCIAL LA LEGALIZACION DEL PROYECTO LOTIFICACION EL NUEVO MILAGRO, para que la Oficina de Planificación del Valle de San Andrés (OPVSA), cobrara un cincuenta por ciento de aranceles en los trámites para la legalización del proyecto de segregación en cabeza de su dueño, de conformidad con el artículo 41 de la Ordenanza del Control del Desarrollo Territorial en el Municipio de San Juan Opico, para la presentación de planos en el proceso de legalización de la Lotificación El Nuevo Milagro, ubicada en un inmueble de naturaleza rústica, situado en el cantón Agua Escondida, Jurisdicción de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, de una extensión superficial de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, inscrito a favor del Municipio de San Juan Opico, bajo la matrícula número TRES CERO DOS OCHO OCHO CINCO NUEVE TRES-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de La Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro;

II- Que para seguir con el trámite, es necesario efectuar el pago en concepto de aranceles, por la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,473.04), para la presentación en la Oficina de Planificación del Valle de San Andrés (OPVSA), de los planos correspondientes, en el proceso de legalización de la Lotificación El Nuevo Milagro, ubicada en un inmueble de naturaleza rústica, situado en el cantón Agua Escondida, Jurisdicción de San Juan Opico, Departamento de La Libertad.

Por lo tanto el Concejo Municipal con las Atribuciones Conferidas Por Ley, POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a Tesorería Municipal, para que realice las erogaciones en concepto de aranceles de los siguientes Recibos de pago por trámites ante la Asociación de Municipios del Valle de San Andrés-AMUVASAN, DE FONDO COMUN:

- a) Recibo N°10796, por la cantidad de UN MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de calificación de lugar de construcción habitacionales (Lotificación El Nuevo Milagro).
- b) Recibo N°10797, por la cantidad de UN MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de Línea de construcciones habitacionales (Lotificación El Nuevo Milagro).
- c) Recibo N°10798, por la cantidad de UN MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de Factibilidad de drenaje de aguas lluvias de construcciones habitacionales (Lotificación El Nuevo Milagro).
- d) Recibo N°10799, por la cantidad de UN MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de revisión de vial y zonificación de construcciones habitacionales (Lotificación El Nuevo Milagro). **NOTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: PRIORIZACION DE DIFERENTES PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

I)Expuso el señor Alcalde Municipal que habiendo recibido muchas solicitudes por parte de la población a quienes atiende semanalmente en su despacho, quienes en forma **RECURRENTE** solicitan la Construcción y/o Mejoramiento con Asfalto de las calles principales de cada una de sus Comunidades; Siendo estas en primera instancia: Calle Principal Comunidad Tubos, Calle Principal Colonia Santa Bárbara, Sexta Calle Colonia Sitio del Niño ,Pasaje 1,3 y 5 Colonia Balber ,Calle de Monelca a Versailles ,Calle Joya de Cerén – Agua Zarca hasta la altura del puente, Puentes colonia Buena Vista y Buenos Aires en Cantón Chanmico.

II)Que tal situación ya la hizo del conocimiento de funcionarios del Órgano Ejecutivo especialmente con el MOP, con quienes ha articulado esfuerzos buscando apoyo para la construcción de las referidas calles y le han sugerido que para poder optar al proyecto Construcción de Obras Municipales, se dará prioridad a las Alcaldías que presenten las Carpetas Técnicas mejor Estructuradas por un consultor. **El**



Concejo Municipal con las Facultades Conferidas por Ley POR UNANIMIDAD ACUERDA: I) Priorizar la Construcción y/o Mejoramiento de las **siete calles** antes mencionadas, con fuentes de Financiamiento del Gobierno Central y/o Fondos FODES Libre Disponibilidad, bajo la modalidad Licitación Pública o Libre Gestión según el caso. II) Facultar a la UACI para que inicie el proceso de Concurso por Libre Gestión, de un Formador para que elabore las Carpetas Técnicas respectivas, debiendo para ello publicar en COMPRASAL los Términos de Referencia. **NOTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: Contratación de camiones para recolección de desechos sólidos para prestación de Servicio a Ciudad VERSAILLES. El Señor Alcalde expuso la necesidad de contratar tres camiones para la recolección de desechos sólidos para la nueva prestación de Servicios en Ciudad Versailles, a partir del uno de noviembre del año en curso, y así poder brindar este servicio tan básico y necesario para los habitantes de dicha Residencial y sabiendo que la acumulación de basura trae consecuencias a la salud de los habitantes, y siendo atribución de esta Municipalidad según el artículo 4 número 19 del Código Municipal "La prestación del Servicio de Aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras ". Y no contando con los camiones que se necesitan para la debida recolección y transporte de Desechos Sólidos, Por lo tanto, el Concejo Municipal con las Facultades Conferidas por Ley y con la observación de los señores Regidores: Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, quienes no están de acuerdo que sea el administrador del proyecto el señor Jaime Manzano por no generales confianza, por **UNANIMIDAD ACUERDA:** 1.) Contrátese 3 camiones para la recolección y transporte de los desechos sólidos para la nueva prestación de servicio de recolección en ciudad Versailles hasta su disposición final, El monto que ha de cancelarse a cada proveedor es por la suma de sesenta dólares siempre y cuando cumpla con el tonelaje mínimo, requerido por la administración municipal. 2.) Facultar a la UACI, para que haga el proceso de contratación de cada vehículo hasta por la cantidad de 60 dólares por viaje. 3) Facúltese a tesorería para que haga las erogaciones correspondientes de **FONDO COMUN** para el cumplimiento de este acuerdo 4.) Facúltese al Alcalde para que firme los contratos respectivos 5.) Nómbrase como administrador del proyecto al señor **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: Solicitud de profesor Vista la solicitud del profesor Coordinador de deportes Municipal, donde hace del conocimiento que ante la celebración que se realizará para niños y niñas de la Escuela Municipal de fútbol, en sesión de Concejo número 24 del día seis de octubre del presente año se aprobaron 100 almuerzos y en ese momento no se contaba con un total de los niños, por lo que solicitan 15 almuerzos más para poder llevar a cabo dicha actividad. Y Considerando que es competencia Municipal según el artículo cuatro numeral cuatro "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes". Por lo tanto, el Concejo Municipal después de hacer las

valoraciones respectivas por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar los 15 almuerzos más al Sr. Profesor de la Escuela Municipal de Fútbol en Apoyo de la Escuelita de Fútbol AD Juventud Independiente II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue la cantidad autorizada, de FONDO COMUN. **NOTIFIQUESE.** –

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: APROBACION DE CAUDRILLAS PARA PROYECTO DE LAS COLONIAS Buenos Aires, las Victorias, ADESCO SANA de Lotificación San Antonio. Vista la Solicitud del gerente de Planificación Técnica, Arq.

quien solicita a este Colegiado se puedan aprobar cuadrillas de trabajo para terminar los proyectos Cordón Cuneta aprobado para las comunidades Colonia Buenos Aires, Colonia las Victorias ,ADESCO SANA de Lotificación San Antonio en sesión de Concejo número 23 del mes de septiembre y veinticuatro del mes de octubre del presente año ,y que para que dichos trabajos el Concejo Aprobó en su momento una cuadrilla de trabajadores para una catorcena para cada comunidad mencionada, pero al finalizar dicho periodo los proyectos han quedado inconclusos y las comunidades necesitan nuevamente la cuadrilla para una catorcena más y así poder finalizar los proyectos. Cada cuadrilla compuesta por ocho trabajadores asciende a un total por pago de salario de \$1,260.00 dólares, siendo estas 3 cuadrillas una para cada comunidad haciendo un total general de \$ 3,780.00 Dólares.

COMUNIDAD	PROYECTO	INSUMO	COSTO
Directiva Colonia Buenos Aires Cantón Chanmico	CONSTRUCCION DE Cordón Cuneta	1- Cuadrilla de ocho trabajadores para una catorcena	\$1260.00
ADESCO SANA Lotificación San Antonio	CONSTRUCCION DE Cordón Cuneta	1- Cuadrilla de ocho trabajadores para una catorcena	\$1260.00
Colonia las Victorias INSJO	CONSTRUCCION DE Cordón Cuneta	1- Cuadrilla de ocho trabajadores para una catorcena	\$1260.00
			\$ 3,780.00

Y Siendo Competencia Municipal según el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal. “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”. Por lo tanto, el Concejo Municipal Con las Facultades Conferidas por Ley, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar la contratación de una cuadrilla para cada comunidad en mención, compuesta por ocho personas para una catorcena por el valor de \$ 1,260.00 dólares de los Estados Unidos de América II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que realice las erogaciones por el valor de \$ 3,780.00. para el pago de las cuadrillas aprobadas, de **FONDO COMUN.** IV) Nómbrase como supervisor de obras al señor Asistente



Técnico de Gerencia de Planificación de esta municipalidad V) Ratifíquense a los ejecutores de los proyectos a los originalmente nombrados en cada proyecto VI) Ratifíquense como Administradores del Proyecto a los Concejales originalmente nombrados en cada proyecto. **NOTIFIQUESE.-**

Y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos. –

Lic. Roberto Enrique Alas Reyes
Alcalde Municipal

Licda. Delmy Esperanza Ramírez de Sánchez
Síndica Municipal

Sr. Abner Ernesto Solano Lozano
Primer Regidor

Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría
Segunda Regidora

Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana
Tercera Regidora

Lic. Romeo Arnaldo Montes Rodríguez
Cuarto Regidor

Sr. Néstor Danilo López Recinos
Quinto Regidor

Lic. Jefson Oswaldo Moreno Moran
Sexto Regidor

Dra. Carmen Abigail Giron Canales
Séptima Regidora

Licda. Berta Luz Aquino Canales
Octava Regidora

Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa
Noveno Regidor

Sr. Hugó Arnulfo/López Acosta
Décimo Regidor

Sr. José Bernardo Arita Hernández
Primer Suplente

Sra. Melva Estéla Solís de López
Segunda Suplente

Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona
Tercera Suplente

Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos
Cuarta Suplente

Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA: Se emite la presente copia simple en Versión Pública, por contener Información Confidencial de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de Ley de Acceso a la Información Pública.